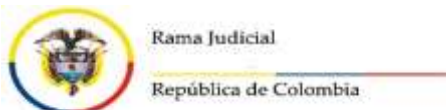


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, proceso identificado con radicado N° 23-001-41-89-002-2021-00485-00 informándole que la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento de los demandados. Provea...



YASSER JIMENEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): CORPORACION INTERACTUAR.

DEMANDADO(S): JORGE ELIECER PUERTA GUEVARA, MARIA ANDREA HERNANDEZ NUÑEZ y PABLA ROSA GUEVARA HERNANDEZ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00485-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, la parte demandante solicita el emplazamiento de JORGE ELIECER PUERTA GUEVARA, MARIA ANDREA HERNANDEZ NUÑEZ y PABLA ROSA GUEVARA HERNANDEZ, toda vez que no pudo surtirse su notificación en el lugar indicado en la demanda, desconociéndose otra dirección donde puedan ser notificados.

En relación a la solicitud de emplazamiento, estima esta unidad judicial que la misma cumple los requisitos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que se accederá a dar la orden de emplazamiento de JORGE ELIECER PUERTA GUEVARA, MARIA ANDREA HERNANDEZ NUÑEZ y PABLA ROSA GUEVARA HERNANDEZ, la cual deberá efectuarse de la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, es decir, ingresando directamente los datos de la persona a emplazar al Registro Nacional de Personas Emplazadas sin agotar la publicación previa.

Con lo expuesto, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE a JORGE ELIECER PUERTA GUEVARA, MARIA ANDREA HERNANDEZ NUÑEZ y PABLA ROSA GUEVARA HERNANDEZ, de la forma indica en el artículo 108 del C.G.P., en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrésese los datos de JORGE ELIECER PUERTA GUEVARA, MARIA ANDREA HERNANDEZ NUÑEZ y PABLA ROSA GUEVARA HERNANDEZ, al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9df67f7be2f0d1ab93985f77b66e0a46e5e369d2f3f5f6dc50800df0257fdce

Documento generado en 28/09/2021 04:58:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**